

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Análisis de la situación económico-financiera de la sociedad.

Quinto.—En su caso, adopción de las medidas y acciones de naturaleza económica, legal y/o societaria que correspondan.

Sexto.—Ruego y preguntas.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social, toda la documentación pertinente del orden del día, así como a pedir la entrega gratuita de la misma previa petición al órgano de administración.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Administrador, José M.ª Bernal Atanes.—57.493.

## MUDANZAS LA MADRILEÑA, S. L.

(Sociedad escindida)

### RUALONSO SERVICIOS E INMUEBLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades Mudanzas la Madrileña, S.L. y Rualonso Servicios e Inmuebles, S.L., celebradas el 16 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de Mudanzas la Madrileña, S.L., mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad Alquiler de Naves Industriales y su transmisión en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Rualonso Servicios e Inmuebles, S.L. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado no existen obligacionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales; así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la LSA, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Rafael-Urbano Alonso Quintana, el Administrador Único de ambas Sociedades.—57.482. 1.ª 8-10-2008

## MUSEO INFORMATIVO DEL VINO, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada, con el carácter universal, con fecha 30 de diciembre de 2003 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, y aprobó el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	250.000,00
Total activo .....	250.000,00
Pasivo:	
Capital .....	30.050,61
Pérdidas y ganancias .....	219.949,39
Total pasivo .....	250.000,00

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de diciembre de 2003.—La Liquidadora única, María García Iglesias.—57.465.

## MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

(Entidad absorbente)

## MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PRIMA FIJA, MUTUALDIS

(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, celebrada el 26 de septiembre de 2008, y la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, celebrada el 27 de septiembre de 2008, aprobaron respectivamente la fusión por absorción de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis (entidad absorbida) por la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (entidad absorbente) con la disolución sin liquidación de la entidad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la entidad absorbente como sucesora universal, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. El acuerdo de fusión fue adoptado en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Valencia y de Madrid, respectivamente los días 15 y 18 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión; así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, corresponde a los acreedores de cada una de las Mutualidades.

Se hace constar que los contratos de seguros de los mutualistas se respetarán en todo caso, sin perjuicio de la eventual modificación que, en su caso, las partes afectadas pacten libre y expresamente. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se deja constancia del derecho de los mutualistas de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, como mutualidad absorbida, de resolver sus contratos de seguro como consecuencia de la fusión y, por lo tanto, de causar baja en la Mutualidad.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se informa a los mutualistas disidentes o no asistentes a las citadas Asambleas, de su derecho de adherirse al acuerdo en el plazo de un mes, dirigiéndose con esta finalidad a la sede de la entidad de la que sean mutualistas.

Valencia, 30 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y el Presidente del Consejo Rector de la Mutualidad de Previsión Social Pro Personas con Discapacidad de Prima Fija, Mutualdis, Armando Nieto Ranero y Pedro Otón Hernández.—56.780. y 3.ª 8-10-2008

## NAR OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 576/07 Ejecución 41/08 seguidos a instancia de don Emilio Fernández Franco contra Nar Obras, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado el día 16.09.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 11.300,56 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Jose Sotorra Campodarve.—56.287.

## NOVAJARILLAS, S. A.

Transformación social

La Junta General de Accionistas reunida el 30 de junio de 2008, acordó, entre otros asuntos, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y la modificación de los estatutos sociales.

0Por tratarse de acciones al portador, los socios habrán de acreditar ante el Secretario de Consejo de la Sociedad, en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 151, bis, 2.ª planta) la titularidad de sus respectivas acciones de forma que ésta pueda adjudicarles a cambio las nuevas participaciones sociales que en derecho les correspondan.

A tal efecto, parece procedente aplicar por extensión el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas para la sustitución de títulos, de manera que transcurridos tres años desde la fecha de la última de las tres publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la sociedad podrá proceder a la venta de las participaciones que no hubieran podido ser adjudicadas a un titular concreto por no haberse identificado éste y justificado su derecho en el plazo antes señalado. La venta se formalizará por la sociedad ante fedatario público, por su valor neto contable y por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, a 1 de octubre de 2008.—El Consejero Secretario, Fernando Herce.—57.472. 1.ª 8-10-2008

## NOVinsa INGENIEROS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Avenida de Burgos, 17, tercera planta, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre de 2008, a las ocho horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución social.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Aprobación del Balance final.

Cuarto.—Reparto del haber social.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los Señores Accionistas podrán examinar, en la sede del domicilio social, sito en Glorieta de Rubén Darío, 4,